



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Lina María Rodríguez García
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Humberto de Jesús Restrepo Álvarez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00298 00
Decisión	Adopta decisiones varias

El señor **Luis Eduardo Restrepo Rivera**, quien ha sido convocado al presente trámite en calidad de **heredero determinado** del señor **Humberto de Jesús Restrepo Álvarez** y su vinculación se hizo a través de emplazamiento y posterior designación de curadora ad litem quien ha venido actuando no solo en su nombre, sino además, de los demás herederos determinados codemandados, ha dirigido escrito con anexos, dando cuenta del hecho del matrimonio de sus padres **Humberto de Jesús y María Norely**, ambos fallecidos (ver folios 53 a 57).

Conforme a lo anterior, ha de advertirse que, el señor **Luis Eduardo** quien llega al proceso, lo hace en el estado procesal en que se encuentra el litigio. Y, para poder ser escuchado, debe designar apoderado judicial que asuma su representación judicial, toda vez que venía siendo representado por curadora ad litem quien en la fecha, cesa en su función de continuar con la representación de aquél.

Por parte de secretaría se le compartirá enlace del expediente al señor **Luis Eduardo**.



De otra parte, conforme a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada en el presente proceso, para los efectos procesales que interesan y conocimiento de las partes, se tiene por incorporada legalmente al plenario, la anterior constancia referida a la consulta realizada por parte del Despacho en la plataforma Tyba y que se refiere al hecho de no haber encontrado registro alguno respecto a la existencia de la sucesión del señor **Humberto de Jesús Restrepo Álvarez** (cfr. fl. 58).

Finalmente, se requiere a la parte interesada a fin de que allegue oportunamente la prueba documental solicitada en la audiencia celebrada.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe2c20591aed1db0541cdfc70aaf01c010ae7ef4fcc4c9bb0559b6dd4a44938**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>